



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

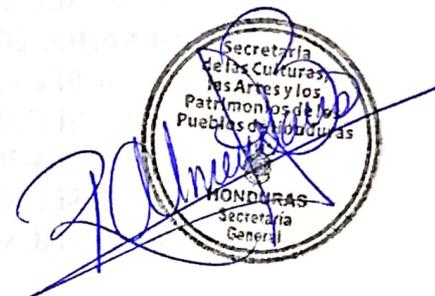
MEMORANDO SG-227-2024

Para: MISAEL OSORIO
Oficial de Transparencia SECAPPH

De: ROCÍO ZAVALA
Secretaria General SECAPPH

Fecha: 17 de junio del 2024

Asunto: Respuesta al Memorando UT/SECAPPH-047-2024



Estimado Ingeniero Osorio:

En respuesta al Memorando UT/SECAPPH-047-2024, remito a su oficina la siguiente documentación, para poder actualizar la plataforma del IAIP, correspondiente al mes de mayo del año 2024:

Convenios:

1. Convenio entre la SECAPPH y Fundación COPANTE.

Acuerdos Institucionales:

1. Acuerdo No. SG-008-2024.
2. Acuerdo No. SG-009-2024.
3. Acuerdo No. SG-010-2024.
4. Acuerdo No. SG-011-2024.
5. Acuerdo No. SG-012-2024.
6. Acuerdo No. SG-013-2024.
7. Acuerdo No. SG-014-2024.
8. Acuerdo No. SG-015-2024.
9. Acuerdo No. SG-016-2024.
10. Acuerdo No. SG-017-2024.

Circulares:

1. Circular-001-2024 – Recursos Humanos.
2. Circular-No. SECAPPH-DM-018-2024.

(+504) 2235-4716

secretaria.general@secapph.gob.hn

Edificio Monica, Bo. La Guadalupe, esquina Opuesta a
Supermercado Delikatessen. 11101 Tegucigalpa, Honduras





Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO SG-220-2024

3. Circular-No. SECAPPH-DM-019-2024.
4. Circular No. 002-2024 – Recursos Humanos.
5. Circular-No. SECAPPH-DM-020-2024.
6. Circular No. SECAPPH-DM-22-2024.
7. Circular-GA-004-2024.
8. Circular No. SECAPPH-UCE-002-2024.
9. Curcular-001-TICS-2024.

Resoluciones:

1. Resolución No. SG-008-2024.
2. Resolución No. SG-009-2024.
3. Resolución No. SG-010-2024.
4. Resolución No. SG-011-2024.
5. Resolución No. SG-012-2024.
6. Resolución No. SG-013-2024.
7. Resolución No. SG-014-2024.

Así mismo, se notifica, por medio del presente memorando, a la Ciudadanía en General que no se elaboraron Leyes, Decretos Ejecutivos, Publicaciones en Diario Oficial La Gaceta, Reglamentos, ni Registros Públicos.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted.

Atentamente,

C.c. Archivo
MC

(+504) 2235-4716

secretaria.general@secapph.gob.hn

Edificio Monica, Bo. La Guadalupe, esquina Opuesta a
Supermercado Delikatessen. 11101 Tegucigalpa, Honduras





Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Yo, **MARÍA JOSÉ CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1996-00247, actuando en mi condición de Asistente de Secretaría General, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO: PRIMERO:** Que formalizo el siguiente testimonio a todos los efectos legales que la misma conlleve, en la que manifiesto que: la presente **DECLARACIÓN** y la información que se adjunta es correspondiente a la verdad de los hechos y actos legales que se detallan, ha sido completada, aprobada por ser cierta y correcta asumiendo el compromiso a que hubiese lugar y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en el supuesto de que la información suministrada sea inexacta, incorrecta o falsa.

Por lo que formulo la presente declaración, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 17 días del mes de junio del año 2024.

MARÍA JOSÉ CÁRCAMO
Asistente de Secretaría General

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

(+504) 2235-4716

secretaria.general@secapph.gob.hn

Edificio Monica, Bo. La Guadalupe, esquina Opuesta a
Supermercado Delikatessen. 11101 Tegucigalpa, Honduras





5. Presentar todos los informes, ante los entes que así lo soliciten sobre la administración, ejecución y liquidación de los fondos asignados al proyecto PICCCMAH.
6. Todos los demás referentes a la administración del proyecto que designe el Despacho Ministerial.- **COMUNIQUESE.-**



[Handwritten signature]
GLORIA ANNARELLA VELEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

[Handwritten signature]
ROCÍO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo de 2024

ACUERDO No. 009-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
300-2024	ALEJANDRA VANESSA CALIX ZUNIGA	ASISTENTE LEGAL	L. 23,200.00
301-2024	ALEJANDRO JAVIER PINEDA BANEGAS	COMUNICADOR	L. 18,500
302-2024	ALEJANDRO JOSUE SALGADO DERAS	CONDUCTOR	L. 19,300.00
303-2024	ALLAN FERNANDO SANCHEZ IZAGUIRRE	JEFE DE CONDUCTORES	L. 24,000.00
304-2024	AMBAR YAMILETH SOSA REYES	CONSERJE	L. 16,400.00
305-024	ANA LOURDES VALLADARES BARAHONA	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	L. 20,000.00
306-2024	ANDREA MARIA ALVARADO MARQUEZ	OFICINISTA	L. 20,000.00



307-2024	ANDREA STEFANIA SANTOS MARADIAGA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 20,000.00
308-2024	ANGIE NICOLLE CARCAMO CASTRO	CONSERJE	L. 18,100.00
310-2024	BESSY GERALDINA AGUILAR ALONZO	ENCARGADA DE LA SUB- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	L. 30,000.00
311-2023	BREISY YANELY BARAHONA BUSTAMANTE	OFICIAL DE PROTOCOLO	L. 23,200.00
313-2024	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BARAHONA	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE BIENES	L. 28,200.00
379-2024	CARLOS ANTONIO PADILLA ROIZ	DIRECTOR GENERAL OBSERVATORIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS	L. 50,000.00
380-2024	CARLOS MANUEL VIERA REYES	PRE-INTERVENTOR	L. 23,200.00
381-2024	CARLOS ORLANDO MEJÍA ROSALES	MOTORISTA	L. 19,700.00
382-2024	CARLOS ROBERTO BU TORO	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES NACIONALES	L. 36,200.00
383-2024	CESAR IVAN BUSTILLO VILLEDA	OFICIAL DE AUDITORIA	L. 20,000.00
384-2024	CESIA JAEL LANZA OCHOA	ANALISTA DE UPEG	L. 25,000.00
385-2024	DARLIN JOSSELY ROJAS PASTRANA	OFICIAL DE PERSONAL	L. 19,500.00
386-2024	DEISI NOEMI GALLARDO LOPEZ	DIRECTORA GENERAL DE UNIDAD UPEG	L. 61,200.00
387-2024	DENCY ANTONIO AMADOR LOPEZ	GUARDIA	L. 20,000.00



388-2024	DENIA LISBETH TROCHEZ ARTICA	SECRETARIA	L. 19,700.00
389-2024	DENIA MARICELA CRUZ REYES	OFICIAL CONTABLE	L. 21,200.00
390-2024	DENIS JAVIER MORALES DIAZ	MOTORISTA DEL DESPACHO MINISTERIAL	L. 24,200.00
391-2024	DENNIS ALEXANDER ESCOTO RAMIREZ	CONDUCTOR	L. 19,300.00
392-2024	DIANA EDICZA RAMOS	CONSERJE	L. 16,400.00
393-2024	DIEGO ALEJANDRO MOLINA VALLADARES	SECRETARIO EJECUTIVO MINISTERIAL	L. 32,000.00
394-2024	DULCE MARIA VELASQUEZ PACHECO	ANALISTA DEL SIARH	L. 20,090.00
395-2024	EBER NOEL COLINDRES HERNANDEZ	CONSERJE	L. 19,300.00
396-2024	ELEANA CRISTEL ELVIR CARCAMO	ANALISTA TIPO A DE UPEG	L. 31,200.00
397-2024	ELIAS BUSTILLO ALVARENGA	GUARDIA	L. 21,200.00
398-2024	EMANUEL ALEJANDRO OQUELI RAUDALES	ASISTENTE DE ARCHIVO	L. 21,000.00
399-2024	EMERSON DAVID PONCE BARRIENTOS	FOTOGRAFO	L. 22,300.00
400-2024	ERICKA ELIZABETH RODRIGUEZ LOPEZ	ADMINISTRADOR EVENTUAL DE REGISTRO	L. 18,200.00
401-2024	ESGARDO ISMAEL ANDINO FLORES	GUARDIA	L. 21,200.00
402-2024	ESTEFANNY ALEXANDRA COELLO GONZALEZ	SECRETARIA	L. 21,200.00
403-2024	EZER ELIEL MURILLO MENCIAS	GUARDIA	L. 20,000.00
404-2024	FAVIO ENRIQUE TORRES ANDINO	GUARDIA	L. 21,200.00



405-2024	FAVIOLA GISEL HERRERA FLORES	ANALISTA DEL SIARH	L. 20,090.00
406-2024	FEDRO ARIEL LOBO MUÑOZ	ANALISTA DEL OBSERVATORIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS	L. 26,200.00
407-2024	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL GONZALES	GUARDIA	L. 21,200.00
408-2024	FRANCISCO JAVIER ZELAYA ORDÓÑEZ	JEFE DE UNIDAD TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES	L. 31,200.00
409-2024	FREDY OMAR FORTIN AMADOR	OFICIAL LEGAL	L. 24,000.00
410-2024	GABRIEL ANTONIO VALLEJO	GUARDIA	L. 21,200.00
411-2024	GENEBER HERNANDEZ GRANDEZ	INSPECTOR DE BIENES	L. 20,090.00
412-2024	GERARDO JOSE CHIRINOS GUZMAN	ASISTENTE DE COOPERACION EXTERNA	L. 25,000.00
413-2023	GERMAN EDINSON AGUILERA ÁLVAREZ	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	L. 19,300.00
414-2024	GERMAN OSMANY LOZANO HERRERA	GUARDIA	L. 21,200.00
415-2024	GLADYS YESENIA MACOTO VASQUEZ	OFICIAL DE PERSONAL	L. 20,090.00
416-2024	GRACIA DEL MAR ACOSTA VALLADARES	DISEÑADOR GRFICO	L. 29,500.00
418-2024	GREYSY BEATRIZ ALVARADO SIERRA	ASEADORA	L. 16,050.00



419-2024	GUTAVO ADOLFO LOPEZ GARCIA	COMUNICADOR SOCIAL	L. 20,000.00
420-2024	DUNIA MARGARITA PONCE RAMOS	SECRETARIA	L. 20,000.00
422-2023	JAIME GERARDO GOMEZ PERDOMO	OFICIAL DE PERSONAL	L. 18,890.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 01, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO



ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo de 2024

ACUERDO No. 010-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
423-2024	JAIRO LEONEL PADILLA HERNANDEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
424-2024	JERERMI ALEXANDER GARCIA NUÑEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
425-2024	JESSICA MELISSA MELENDEZ CASTILLO	DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE MODERNIZACION	L. 51,200.00
426-2024	JONNY ALEXANDER NUÑEZ RODRIGUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
427-2024	JORGE ALBERTO PORTILLO RIVERA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 20,000.00
428-2024	JORGE ANTONIO BARAHONA MEDINA	GUARDIA	L. 21,200.00
430-2024	JOSUE ISMAEL HERRERA MARTINEZ	GUARDIA	L. 20,000.00
431-2024	JOSUE MAIRENA	ANALISTA FINANCIERO	L. 27,500.00
432-2024	JUAN ANGEL OSEGUERA VAQUIS	GUARDIA	L. 21,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



433-2024	JUAN PABLO GARCÍA	GUARDIA	L. 21,200.00
434-2024	JULIAN TORRES CRUZ	GUARDIA	L. 21,200.00
435-2024	KAREN MINELY ABREGO SANCHEZ	AUXILIAR DE COMPRAS	L. 22,000.00
436-2024	KARLA MELANYA HERNANDEZ VELASQUEZ	OFICIAL DE SIAFI	L. 20,000.0
437-2024	KARKA PATRICIA SEVILLA MARTINEZ	SECRETARIA	L. 18,700.00
438-2024	KATERLYN GABRIELA AGUILAR FLORES	JEFA DE LA UNIDAD DE COOPERACION EXTERNA	L 40,000.00
439-2024	KATY VANESSA SIERRA ANDINO	SECRETARIA	L. 18,000.00
440-2023	KENIA CRUZ FLORES AMADOR	ASEADORA	L. 16,050.00
441-2024	LEDA ONDINA MENDOZA MENDOZA	ENCARGADA DE ALMACEN	L. 20,000.00
442-2024	LEONEL TORRES GUZMAN	GURADIA	L. 21,200.00
443-2024	LILIAM JUDITH GARCIA ARGUETA	OFICIAL DE PERSONAL	L,19,500.00
444-2024	LONGINO NICANDRO GOMEZ VASQUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
445-2024	LOURDES BERNARDINA PADILLA	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL	L. 23,200.00
446-2024	LUIS ALONSO RODRIGUEZ CANALES	GUARDIA	L. 21,000.00
447-2024	LUIS ARMANDO GIRON GUZMAN	OFICIAL DE UNIDAD TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES	L. 21,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



448-2024	LUIS GUSTAVO MEDINA FERNANDEZ	CONDUCTOR	L. 18,100.00
449-2024	LUIS HERNAN BARRIENTOS ANDINO	GUARDIA	L. 21,200.00
450-2024	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE MANTENIMIENTO	L. 23,200.00
451-2024	MARCOS AURELIO CACERES PEREZ	GUARDIA	L. 21,200.00
452-2024	MARCOS ROLANDO MARTINEZ MARTINEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
453-2024	MARIA FERNANDA SAUCEDA BONILLA	OFICIAL DE PERSONAL	L. 20,090.00
454-2024	MARIA JOSE RIVERA CÁRCAMO	ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL	L. 26,200.00
456-2024	MARIO RAMON DOMINGUEZ PADILLA	CONDUCTOR	L. 19,300.00
457-2024	MELVIN ALEJANDRO MANZANARES AMAYA	ASISTENTE DE JEFATURA	L. 36,200.00
458-2024	MERCY HAYLIN GIRON VELASQUEZ	OFICIAL DE PROTOCOLO	L. 23,200.0
459-2024	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
460-2024	MILAGRO DE JESUS LAINEZ RODRIGUEZ	ASISTENTE DE JEFATURA	L.26,200.00
461-2024	NERIZ ROLANDO LOPEZ RODRIGUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
462-2024	NILDO RAMÓN FERNANDO HERRERA ZUNIGA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	L. 41,200.00
463-2024	ORLIN JASSIEL CRUZ SANTOS	GUARDIA	L. 20,000.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



464-2024	OSCAR ARMANDO PACHECO SUAZO	JEFE DE UNIDAD DE TECNOLOGIA ARTISTICA	L. 31,200.00
465-2024	OSMAN DAVID MARTINEZ CANTOR	GUARDIA	L. 21,200.00
466-2024	PATRICK SAMAEL ALCANTARA PALMA	ASISTENTE EJECUTIVO MINISTERIAL	L. 36,700.00
467-2024	RICCY MARIELA LOPEZ FLORES	OFICIAL DE PROTOCOLO	L. 23,200.00
468-2024	RIGOBERTO ELVIR CANTILLANO	GUARDIA	L. 21,200.00
469-2024	RUTH MARLENI CHAVARRIA ROSTRAN	ASEADORA	L. 16,050.00
470-2024	SANTOS HERMIS BACA	CONDUCTOR	L. 19,300.00
471-2024	SANTOS MAURO BARAHONA TORREZ	GUARDIA	L. 20,000.00
473-2024	SHYSSELDY SIREY ZELAYA GARCIA	RECEPCIONISTA	L. 19,200.00
474-2024	SILVIO JOEL ORDOÑEZ REYES	MECANICO	L. 19,300.00
475-2024	SIRLY GENOVEVA CORDOVA MENDEZ	OFICIAL DE COMUNICACIONES	L. 19,500.00
476-2024	WALTER ALBERTO BARAHONA MEDINA	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	L. 26,200.00
477-2024	WALTHER JAIME GARCIA OSEGUERA	OFICIAL DE AUDITORIA	L. 20,000.00
478-2024	YASMINE EDILETH ZELAYA RODRIGUEZ	OFICIAL DE COMUNICACIONES	L. 19,500.00
479-2024	YENI ALEYDA SANTOS	ASEADORA	L. 16,050.00
480-2024	YEREMY MISAEL OSORIO MUÑOZ	OFICIAL DE TRANSPARENCIA	L. 29,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



481-2024	YOLANI ANABEL MADRID GALVEZ	ASISTENTE DE SUB- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	L. 24,000.00
482-2024	YOSELYN OSIRIS GIL COLON	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 20,000.00

.....

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 01, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO**

**ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL**



Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo de 2024

ACUERDO No. 009-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2023 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
423-2024	JAIRO LEONEL PADILLA HERNANDEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
424-2024	JEREMI ALEXANDER GARCIA NUÑEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
425-2024	JESSICA MELISSA MELENDEZ CASTILLO	DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE MODERNIZACION	L. 51,200.00
426-2024	JONNY ALEXANDER NUÑEZ RODRIGUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
427-2024	JORGE ALBERTO PORTILLO RIVERA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 20,000.00
428-2024	JORGE ANTONIO BARAHONA MEDINA	GUARDIA	L. 21,200.00
430-2024	JOSUE ISMAEL HERRERA MARTINEZ	GUARDIA	L. 20,000.00
431-2024	JOSUE MAIRENA	ANALISTA FINANCIERO	L. 27,500.00
432-2024	JUAN ANGEL OSEGUERA VAQUIS	GUARDIA	L. 21,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



433-2024	JUAN PABLO GARCÍA	GUARDIA	L. 21,200.00
434-2024	JULIAN TORRES CRUZ	GUARDIA	L. 21,200.00
435-2024	KAREN MINELY ABREGO SANCHEZ	AUXILIAR DE COMPRAS	L. 22,000.00
436-2024	KARLA MELANYA HERNANDEZ VELASQUEZ	OFICIAL DE SIAFI	L. 20,000.0
437-2024	KARKA PATRICIA SEVILLA MARTINEZ	SECRETARIA	L. 18,700.00
438-2024	KATERLYN GABRIELA AGUILAR FLORES	JEFA DE LA UNIDAD DE COOPERACION EXTERNA	L 40,000.00
439-2024	KATY VANESSA SIERRA ANDINO	SECRETARIA	L. 18,000.00
440-2023	KENIA CRUZ FLORES AMADOR	ASEADORA	L. 16,050.00
441-2024	LEDA ONDINA MENDOZA MENDOZA	ENCARGADA DE ALMACEN	L. 20,000.00
442-2024	LEONEL TORRES GUZMAN	GURADIA	L. 21,200.00
443-2024	LILIAM JUDITH GARCIA ARGUETA	OFICIAL DE PERSONAL	L,19,500.00
444-2024	LONGINO NICANDRO GOMEZ VASQUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
445-2024	LOURDES BERNARDINA PADILLA	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL	L. 23,200.00
446-2024	LUIS ALONSO RODRIGUEZ CANALES	GUARDIA	L. 21,000.00
447-2024	LUIS ARMANDO GIRON GUZMAN	OFICIAL DE UNIDAD TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES	L. 21,200.00



448-2024	LUIS GUSTAVO MEDINA FERNANDEZ	CONDUCTOR	L. 18,100.00
449-2024	LUIS HERNAN BARRIENTOS ANDINO	GUARDIA	L. 21,200.00
450-2024	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE MANTENIMIENTO	L. 23,200.00
451-2024	MARCOS AURELIO CACERES PEREZ	GUARDIA	L. 21,200.00
452-2024	MARCOS ROLANDO MARTINEZ MARTINEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
453-2024	MARIA FERNANDA SAUCEDA BONILLA	OFICIAL DE PERSONAL	L. 20,090.00
454-2024	MARIA JOSE RIVERA CÁRCAMO	ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL	L. 26,200.00
456-2024	MARIO RAMON DOMINGUEZ PADILLA	CONDUCTOR	L. 19,300.00
457-2024	MELVIN ALEJANDRO MANZANARES AMAYA	ASISTENTE DE JEFATURA	L. 36,200.00
458-2024	MERCY HAYLIN GIRON VELASQUEZ	OFICIAL DE PROTOCOLO	L. 23,200.0
459-2024	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
460-2024	MILAGRO DE JESUS LAINEZ RODRIGUEZ	ASISTENTE DE JEFATURA	L.26,200.00
461-2024	NERIZ ROLANDO LOPEZ RODRIGUEZ	GUARDIA	L. 21,200.00
462-2024	NILDO RAMÓN FERNANDO HERRERA ZUNIGA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	L. 41,200.00
463-2024	ORLIN JASSIEL CRUZ SANTOS	GUARDIA	L. 20,000.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



464-2024	OSCAR ARMANDO PACHECO SUAZO	JEFE DE UNIDAD DE TECNOLOGIA ARTISTICA	L. 31,200.00
465-2024	OSMAN DAVID MARTINEZ CANTOR	GUARDIA	L. 21,200.00
466-2024	PATRICK SAMAEL ALCANTARA PALMA	ASISTENTE EJECUTIVO MINISTERIAL	L. 36,700.00
467-2024	RICCY MARIELA LOPEZ FLORES	OFICIAL DE PROTOCOLO	L. 23,200.00
468-2024	RIGOBERTO ELVIR CANTILLANO	GUARDIA	L. 21,200.00
469-2024	RUTH MARLENI CHAVARRIA ROSTRAN	ASEADORA	L. 16,050.00
470-2024	SANTOS HERMIS BACA	CONDUCTOR	L. 19,300.00
471-2024	SANTOS MAURO BARAHONA TORREZ	GUARDIA	L. 20,000.00
473-2024	SHYSSELDY SIREY ZELAYA GARCIA	RECEPCIONISTA	L. 19,200.00
474-2024	SILVIO JOEL ORDOÑEZ REYES	MECANICO	L. 19,300.00
475-2024	SIRLY GENOVEVA CORDOVA MENDEZ	OFICIAL DE COMUNICACIONES	L. 19,500.00
476-2024	WALTER ALBERTO BARAHONA MEDINA	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	L. 26,200.00
477-2024	WALTHER JAIME GARCIA OSEGUERA	OFICIAL DE AUDITORIA	L. 20,000.00
478-2024	YASMINE EDILETH ZELAYA RODRIGUEZ	OFICIAL DE COMUNICACIONES	L. 19,500.00
479-2024	YENI ALEYDA SANTOS	ASEADORA	L. 16,050.00
480-2024	YEREMY MISAEL OSORIO MUÑOZ	OFICIAL DE TRANSPARENCIA	L. 29,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



481-2024	YOLANI ANABEL MADRID GALVEZ	ASISTENTE DE SUB- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	L. 24,000.00
482-2024	YOSELYN OSIRIS GIL COLON	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 20,000.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 01, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo de 2024

ACUERDO No. 011-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	PERIODO	SUELDO
309-2024	ANY YAMILETH DURON ELVIR	DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES	29 DE ENERO DEL 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024	L. 50,000.00
312-2024	BRIGIDO ORDOÑEZ IZAGUIRRE	GUARDIA	03 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024	L. 21,200.00
417-2024	GRECIA NICOL MARADIAGA ESCOTO	DISEÑADOR GRAFICO	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO 2024	L. 29,500.00
421-2024	NELSON ENRIQUE ZELAYA TRIMINIO	GUARDIA	08 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024	L. 21,000.00



429-2024	JORGE RFAEL ZAMBRANO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	03 DE ABRIL AL 22 DE JULIO DE 2024	L. 19,300.00
455-2024	MARIO GUILLERMO PADILLA	JEFE LEGAL	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 48,200.00
458-2024	MERCY HAYLIN GIRON VELASQUEZ	OFICIAL DE PROTOCOLO		L. 23,200.00
472-2024	SHARON ESTHER FLORES IRIAS	PROMOTOR CULTURAL	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 23,200.00
483-2024	YUNI WON CHOI BANEGAS	JEFA DE UNIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD	16 DE ENERO AL 22 DE JULIO DE 2024	L. 41,200.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 01, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo de 2024

ACUERDO No. 012-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
005-2024	AMARILLYS DEL MAR MORENO	COORDINACION UNIDAD DE TEATRO Y ARTES CIRCENSES	L. 31,200.00
006-2024	ROBERTO BUDE FLORES	COORDINACION UNIDAD DE ARTES VISUALES	L. 31,200.00
007-2024	FERNANDO ALEXANDER RODRIGUEZ RAUDALES	COORDINACION UNIDAD DE MUSICA	L. 31,200.00
009-2024	YURI ALEJANDRO PINEDA CHINCHILLA	GESTOR DE PROYECTOS MUSICALES	L. 29,200.00
010-2024	MARIO ISRAEL TURCIOS	ARTISTA GESTOR DE ARTES VISUALES URBANAS	L. 21,200.00
011-2024	ROGER RENAN ROVELO LAGOS	ARTISTA GESTOR DE ARTES PLASTICAS	L. 23,200.00
012-2024	OSCAR OMAR CONTRERAS CALERO	ARTISTA GESTOR DE CINE	L. 21,200.00



013-2024	HEBER ADONAY LOPEZ VILLATORO	SUB-COORDINADOR UNIDAD DE TEATRO Y ARTES CIRCENSES	L. 26,200.00
014-2024	MAURICIO RAMON MONCADA GIRON	DIRECTOR DE LA MARIMBA NACIONAL ALMA DE HONDURAS	L. 26,200.00
015-2024	NOE ALEXANDER CASTILLO ORTIZ	MUSICO	L. 20,200.00
016-2024	CECILIO MEJIA LOPEZ	MUSICO	L. 20,200.00
017-2024	ALEXIS SALVADOR JIMENEZ ERAZO	MUSICO	L. 20,200.00
018-2024	SAMUEL DONALDO MONCADA GIRON	MUSICO	L. 20,200.00
019-2024	OSCAR EDGARDO ARDON CERRATO	MUSICO	L. 20,200.00
020-2024	DENIS FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	UTILERO	L. 19,200.00
021-2024	ONAN RAMOS ADRIANO	MUSICO DE CLARINETE	L. 20,200.00
022-2024	JOSE MARIA AVILEZ GONZALEZ	MUSICO DE TROMPETA	L. 20,200.00
023-2024	FREDY NOE MATUTE FUNEZ	MUSICO DE EUFONIO	L. 20,200.00
024-2024	ALBERTO ENRIQUE CORTES GINESTA	MUSICO DE FLAUTA	L. 20,200.00
025-2024	JIMMY ALEXANDER NUÑEZ GARBOT	MUSICO DE TROMBON	L. 20,200.00
026-2024	ANGEL JAEL LAGOS SALINAS	MUSICO DE EUFONIO	L. 20,200.00
027-2024	ALISSON MARCELA AGUILERA AGUILERA	MUSICO DE CORNO FRANCES	L. 20,200.00
028-2024	SANTOS FELIX SAUCEDA CARAZO	MUSICO DE SAXOFON	L. 20,200.00



029-2024	MASAI NAN SAGATUME NECOCHEA	MUSICO DE OBOE	L. 20,200.00
030-2024	CRISTOFER NEFTALI MUNGUIA RIVERA	MUSICO DE PERCUSION	L. 20,000.00
031-2024	MELISA DAYAN GARCIA NUÑEZ	CORNISTA	L. 20,200.00
032-2024	LUCAS ISRAEL MATAMOROS AMADOR	MUSICO DE PERSUSIÓN	L. 19,000.00
033-2024	ARIEL HARIM LAGOS PAZ	DIRECTOR DE BANDA DE LOS SUPREMOS PODERES DE HONDURAS	L. 26,200.00
034-2024-	ONDINA ESMERALDA CRUZ ZUNIGA	MUSICO DE CORNO FRANCES	L. 20,200
035-2024	JOSE FRANCISCO ELVIR COLINDRES	MUSICO DE TROMPETA	L. 20,200.00
036-2024	JUAN RAMON SIERRA BENGTSON	MUSICO DE SAXOFON	L. 20,200.00
037-2024	ELIAS GAMALIEL GONZALEZ RODRIGUEZ	MUSICO DE TUBA	L. 20,200.00
038-2024	DARWIN JOSE AGUILAR RODRIGUEZ	MUSICO DE SAXOFON	L. 20,200.00
039-2024	YONI YOVANNI MARTINEZ CANALES	MUSICO DE CORNO FRNACES	L. 20,200.00
040-2024	JUAN CARLOS ELVIR	UTILERO	L. 20,200.00
041-2024	HEBER JOSE NUÑEZ MARTINEZ	MUSICO DE TROMBON	L. 20,200.00
042-2024	ROXANA DINAIRA RAMIREZ MARTINEZ	MUSICO DE CLARINETE	L. 20,200.00
043-2024	MARIA ELENA MARTINEZ ROQUE	MUSICO DE CLARINETE	L. 20,200.00



044-2024	MIGUEL ALEJANDRO ANDINO RAMIREZ	MUSICO DE CLARINETE	L. 20,200.00
045-2024	JOSUE IBRAHIN LOZANO MALDONADO	MUSICO DE FLAUTA	L. 20,200.00
046-2024	LUIS REINALDO NIETO MARTINEZ	SUB DIRECTOR DE LA BANDA DE LOS SUPREMOS PODERES	L. 20,200.00
047-2024	MARTES LOBSANG REYES LAINEZ	MUSICO DE TROMBON	L. 20,200.00
048-2024	JORGE IRAN PONCE GODOY	MUSICO DE TROMPETA	L. 20,200.00
049-2024	HECTOR ADONAY SÁNCHEZ ORDOÑEZ	ASISTENTE LOGISTICO	L. 19,500.00
050-2024	ENRIQUE ANAEL RODRÍGUEZ RODAS	MUSICO DE PERCUSION	L. 20,200.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 02, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2024

ACUERDO No. 013-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
051-2024	BEYRONE ISAÍAS SAUCEDA CARDENAS	DIRECTOR DE DANZA FOLKLORICA	L. 26,200.00
052-2024	GERMÁN JOVANNY ERAZO HERRERA	MUSICO	L. 20,200.00
061-2024	OSCAR OMAR GONZALEZ BELTRAND	MUSICO CONTRABAJISTA	L. 19,000.00
072-2024	ANA SOFIA VELASQUEZ CRUZ	DIRECTORA DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA	L. 29,200.00
073-2024	STEPHANIE JOSMARY RIVERA RAMOS	ASISTENTE DE DIRECCION TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA	L. 19,700.00
074-2024	MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ARRIAGA	MAESTRO DE ESCENA	21,200.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

075-2024	MARCO TULIO CHIRINOS SALGADO	LUMINOTECTICO	L. 21,200.00
076-2024	MARÍA ELICIA PAZ PAZ	ASEADORA	L. 15,200.00
077-2024	CRISTINA CERRATO SANTOS	ASEADORA	L. 15,200.00
078-2024	ERICK JAYSON ZEPEDA NUÑEZ	GESTOR CULTURAL	L. 21,200.00
079-2024	CARLOS LENIN AMADOR VASQUEZ	DIRECTOR DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA	L. 29,200.00
080-2024	MELBA VICTORINA BARDALES MEJIA	GESTORA CULTURAL	L. 21,200.00
086-2024	MARLEN GABRIELA LOPEZ MARADIAGA	OFICIAL DE CULTURA	L. 21,200.00
087-2024	MARCELA ALEJANDRA NUÑEZ AMADOR	CLARINETISTA	L. 21,200.00
088-2024	MARCIO SATURNINO TEJEDA VARGAS	PORTERO	L. 16,200.00
089-2024	MOISÉS LEONARDO RAMÍREZ CORTÉS	TROMPETISTA	L. 20,200.00
090-2024	HAROLD ANDRES VALLADARES ARCHAGA	TROMBONISTA	L. 19,000.00
091-2024	KAREN VANESA CARCAMO SOTO	SECRETARIA	L. 19,200.00



093-2024	INGRID LARISSA VENTURA CASTRO	MUSICO	L. 20,200.00
094-2024	CRISTIAN JOSUE ANDINO DIAZ	SONIDISTA	L. 20,200.00
095-2024	SALLY BETZABETH RENDEROS MONTOYA	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE LAS ARTES	L. 19,200.00
096-2024	JORGE ALBERTO ORTIZ GUZMAN	MUSICO DE MARMBA	L. 19,000.00
097-2024	NAHUN ANTONIO MENCIA LOPEZ	MUSICO DE MARIMBA	L. 19,000.00
098-2024	MAGDA LIZETH SANCHEZ AMADOR	MUSICO DE FLAUTA TRAVERSA	L. 19,000.00
099-2024	ALAN JOSE FLORES LANDA	MUSICO SAXOFON	L. 19,000.00
100-2024	JOSHUA RAFAEL ERAZO GARCIA	MUSICO DE TUBA	L. 19,000.00
101-2024	JESUS ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	MUSICO DE MARIMBA	L. 19,000.00
102-2024	KEVIN OMAR VENTURA CANO	MUSICO DE MARIMBA	L. 19,000.00
103-2024	CHRISTOPHER ALEXSANDER FLORES ENAMORADO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	L. 19,000.00
104-2024	DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ CASTILLO	MUSICO DE PERCUSION	L. 19,000.00
105-2024	OLIVIA IVONNE LUNA SANCHEZ	GESTOR CULTURAL	L. 21,000.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



106-2024	GENESIS LORIELL GONZALEZ ESPINAL	SAXOFONISTA	L. 19,000.00
109-2024	EDWIN ISAAC RIVERA MALDONADO	MUSICO	L. 19,000.00
110-2024	ANA FLORENTINA SANTOS ARZU	COORDINADORA DE DANZA	L. 30,000.00
486-2024	HÉCTOR CONRADO CHAVARRÍA CASTILLO	DIRECTOR GENERAL DE LAS ARTES	L. 60,000.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 02, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO



ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de mayo del 2024

ACUERDO No. SG-014-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO No. 294-2022.

ACUERDA:

DELEGAR: La Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, en la Abogada **ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES**, Secretaria General de esta institución, por el periodo comprendido del 26 de mayo al 02 de junio del 2024, en virtud de ausencia temporal de la señora Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, Dra. **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, quien se encontrara en cumplimiento de sus funciones en representación de la Institución en viaje oficial fuera de Honduras y para facilitar las actividades internas y el funcionamiento institucional se delega su firma en las fechas indicadas.- **COMUNIQUESE.-**



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO


ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL





Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2024

ACUERDO No. 015-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	PERIODO	SUELDO
008-2024	ALEJANDRA MARÍA CABRERA CORTEZ	SUBCOORDINADOR UNIDAD DE ARTES VISUALES	20 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 26,200.00
053-2024	CINDY LILIBETH DÍAZ RAMÍREZ	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
054-2024	ODALIS SUYAPA MENDOZA HERRERA	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
056-2024	LESLY YADIRA GALVEZ CASTRO	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00



057-2024	ELIANY CLARISSEL FLORES VALLE	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
058-2024	EDGAR MANUEL LOPEZ CASTRO	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
059-2024	JOSE RAMON ANARIBA MALDONADO	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
060-2024	LITZY JEANNETT NUÑEZ BONILLA	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
062-2024	KELVIN ARIEL ZELAYA SANCHEZ	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
063-2024	JOSE ROBERTO CANALES FLORES	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
064-2024	MARLIN SUYAPA JUARES PORTILLO	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
065-2024	HECTOR MAURICIO MENDEZ CALIX	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE	L. 20,200.00



			MARZO DE 2024	
066-2024	JOSE FRANCISCO CACERES LEON	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
067-2024	ALISON ARLET CASTRO RODRIGUEZ	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
068-2024	MARLON PASTOR OCAMPO GONZALES	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
069-2024	JAROL RAUL RIOS MARTINEZ	BAILARIN E INSTRUCTOR	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
070-2024	LIDIA JACQUELINE MATUTE TALAVERA	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
071-2024	AZUCENA DEL CARMEN MENDOZA PADILLA	BAILARINA E INSTRUCTORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
081-2024	MARIA ELENA NUÑEZ LOVO	ASISTENTE	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 19,700.00



082-2024	CARLOS ALBERTO MARTINEZ FLORES	TECNICO DE ESCENARIO	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 21,200.00
084-2024	MARIO ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA	GESTOR CULTURAL	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 21,200.00
085-2024	TIRZA SARAHÍ REYES CALIX	ASEADORA	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 15,200.00
092-2024	LOURDES MARIA VARELA RIVERA	SECRETARIA	06 DE MAYO AL 22 DE JULIO DE 2024	L. 19,200.00
107-2024	OSCAR JOSUE VARELA ZUNIGA	COORDINACIÓN UNIDAD DE ARTES VISUALES	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 35,000.00
108-2024	JESÚS ANTONIO CHÁVEZ SALINAS	PROMOTOR DE TEATRO POPULAR, CAMPESINO Y COMUNITARIO	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 20,200.00
111-2024	OSCAR ARMANDO MARADIAGA PONCE	BIBLIOTECARIO MUSICAL	03 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024	L. 18,000.00

.....

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 02, Unidad Ejecutora: 01 Dirección y Coordinación



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de las Estrategias y el Quehacer Cultural, objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente.

COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

[Handwritten signature]
ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL





Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2024

ACUERDO No. 016-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

APROBAR: Los Contratos de Servicios Profesionales del período comprendido del **03 DE ENERO DE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, correspondientes a los ciudadanos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	SUELDO
115-2024	LUIS FERNANDO GARCIA LOPEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE ETNOLOGIA	L. 30,000.00
117-2024	CINTIA MARIZEL BERNARDEZ GARCIA	JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN PLURILINGÜE Y MULTICULTURAL	L. 31,20 0.00
121-2024	MIGUEL ANTONIO ZEPEDA MARADIAGA	PROMOTOR CULTURAL	L. 20,000.00
122-2024	HEVER ERNESTO SORTO GARCIA	COORDINADOR REGIONAL NOR ORIENTAL	L. 26,200.00
123-2024	KARLA GABRIELA NAVARRO MEJIA	PROMOTOR CULTURAL CASA DE LA CULTURA DE CATACAMAS	L. 16,000.00
124-2024	ANGIE LICONA PAZ	COORDINADOR NOROCCIDENTAL	L. 25,000.00
125-2024	HECTOR EFREN FLORES ASIEGO	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA EL PROGRESO YORO	L. 21,200.00



126-2024	ARMIDA YAMILETH GARCIA AGUILAR	PROMOTOR CULTURAL	L. 19,200.00
127-2024	ATILIANO ENAMORADO RIOS	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA	L. 21,200.00
128-2024	JOSE MAURICIO ANTONIO AREVALO	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA ROSA DE COPAN	L. 21,200.00
129-2024	SAMANTA CLAUDETH VARGAS LOPEZ	ASISTENTE CULTURAL DE LA UNIDAD DE LAS CASAS DE LA CULTURA	L. 21,200.00
130-2024	ANDREA NAZARETH CALIX URQUIA	JEFA DE LA CASA DE LA CULTURA DE TAULABE COMAYAGUA	L. 20,000.00
131-2024	GIOVANNI ELKJAER ARAUZ MENDOZA	JEFE DE LA CASA DE LA CASA CULTURA, EL PARAISO, EL PARAISO	L. 21,200.00
132-2024	LOURDES CONCEPCION CRUZ DIAZ	JEFA DE LA CASA DE LA CASA CULTURA DE DANLI EL PARAISO	L. 21,200.00
133-2024	MOISES SALOMON SALGADO CORTES	JEFE DE LA CASA DE LA CASA CULTURA DE YUSCARAN, EL PRAISO	L. 21,200.00
134-2024	LENIN OVIDIO GRADIZ LOPEZ	PROMOTOR CULTURAL CASA DE LA CULTURA YUSCARAN EL PARAISO	L. 17,200.00
135-2024	EVER ELIUTH ZELAYA ROSALES	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA DE CATACAMAS, OLANCHO	L. 21,200.00
136-2024	MARIA NORMA MARQUEZ	PROMOTOR CULTURAL CASA DE LA CULTURA DE SAN PEDRO SULA	L. 16,200.00



137-2024	ALEJANDRA YURIDIA SARAVIA MELENDEZ	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA	L. 41,200.00
139-2024	SANTOS ELEUTERIO FERNANDEZ PERDOMO	GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PEDRO SULA	L. 19,200.00
140-2024	BELARI BUSTILLO BONILLA	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA, DE VALLE DE ANGELES	L. 21,200.00
141-2024	ROGER JAVIER ALEMAN SUAREZ	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA DE TELA	L. 21,200.00
143-2024	ANDREA PAOLA FONSECA CHAHIN	DISEÑADOR GRAFICO	L. 35,000.00
144-2024	SAIRA MICHELAMAYA ALVAREZ	ASISTENTE DE LA UNIDAD PLURILINGUE Y MULTICULTURAL	L. 20,000.00
146-2024	MAUREN YANETH ROMERO PEREZ	PROMOTOR CULTURAL REGION NORORIENTAL	L. 18,000.00
147-2024	DORA ARGENTINA HERNANDEZ CASASOLA	CONSERJE CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DE COPAN	L. 15,000.00
148-2024	KEISY ELIUTH RODRIGUEZ VIJIL	PROMOTOR CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA ROSA DE COPAN	L. 18,000.00
149-2024	SILVIA AIDA CONTRERAS ROBLES	PROMOTOR CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE TELA	L. 18,000.00
150-2024	JULIA CAROLINA HERRERA MARTINEZ	JEFE DE LA CASA DE LA CULTURA DE CEIBA	L. 20,000.00
151-2024	JOSE JOEL LARA ZELAYA	PROMOTOR CULTURAL DE LA CASA DE LA	L. 18,000.00



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



		CULTURA DE LEPATERIQUE	
152-2024	BLASINA GUADALUPE SALGADO COLINDRES	CONSERJE DE LA CASA DE LA CULTURA DE VALLE DE ANGELES	L. 16,000.00

Gasto que se imputará a la Institución 410 Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), Programa: 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos, Actividad: 01, Unidad Ejecutora: 04 Dirección y Coordinación de las Estrategias y el Quehacer Cultural, Objeto 12100 Sueldos Básicos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

COMUNIQUESE



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO

ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



Tegucigalpa, M. D. C., 23 de mayo de 2024

ACUERDO No. 017-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO: El Contrato de Servicios Profesionales No. 519-2024 del periodo comprendido del 08 de marzo de 2024 al 22 de julio de 2024, de **LINDER LEVI LOPEZ CRUZ**, en el cargo de **PROMOTOR CULTURAL DE LA UNIDAD DE LAS CASAS DE LAS CULTURAS**, en la Actividad 04, con un sueldo de **DEICIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 18,000.00)**.

COMUNIQUESE:




GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO


ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
SECRETARIA GENERAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 519-2024

NOSOTROS: GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO, mayor de edad, soltera, Doctora en Historia, hondureña y de este domicilio, con Identidad No. 0801-1956-05015, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, con facultades suficientes para celebrar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo N° 294-2022 de fecha 07 de abril del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**" y **LINDER LEVI LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, Soltera(o) con Tarjeta de Identidad Número 1206-1992-00056 y de este domicilio, actuando por sí y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**"; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registró de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO"** prestará sus servicios como **PROMOTOR CULTURAL DE LA UNIDAD DE LAS CASAS DE LAS CULTURAS**, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, comprometiéndose a ejecutar las funciones:

1. Desarrollar acciones de promoción, difusión y gestión cultural en la zona de influencia y en la Casa de la Cultura.
2. Proponer la ejecución de otros proyectos culturales contemplados en el POA institucional.
3. Promover espacios de participación, educación no formal y estímulo de la creatividad y de la recuperación de la memoria histórica de las comunidades con las cuales se trabaje.
4. Ejecutar programas de mediación, gestión e investigación cultural en los territorios de influencia de las Casas de las Culturas.
5. Representar a su superior en las actividades que se le asignen.
6. Realizar diagnósticos participativos en las comunidades y promover las investigaciones socioculturales utilizando sus resultados en función de satisfacer las necesidades, expectativas y demandas de la población.
7. Participar en la ejecución y evaluación de los procesos socioculturales, en la programación, en eventos y en la promoción de actividades con el objetivo de potenciar los valores culturales existentes en la comunidad.
8. Participar en el trabajo de identificación, investigación, preservación y promoción de las expresiones y manifestaciones de la Cultura popular tradicional para el afianzamiento de la identidad local y nacional.
9. Desarrollar el intercambio cultural entre las diferentes comunidades de otras casas de la Cultura Institucionales y asociadas.
10. Conservar, cuidar, mantener el patrimonio asignado por miembros de la comunidad y por el Estado y que pertenece a la Casa de la Cultura.
11. Registrar minuciosamente las actividades, eventos, presentaciones, funciones, reuniones, documentos históricos, manifestaciones artísticas y culturales desarrolladas en las Casas de las Culturas y espacios culturales, artísticos y patrimoniales donde se evidencie por medio de Informes, listas de asistencia, fotografías, videos, audios, testimonios orales y escritos, entrevistas, entre otros.
12. Conservar, cuidar, mantener el patrimonio y bienes donados y asignados por miembros de la comunidad y por el Estado y que pertenece a la Casa de la Cultura.
13. Ejecutar tareas que su jefe inmediato le asigne.

CLAUSULA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" se compromete a pagar a "EL CONTRATADO", un monto total del contrato de **OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.81,000.00)** por un periodo de cuatro (04) meses y quince (15) días, los que se pagarán en base a un pago mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 18,000.00.)** El gasto afectará la Estructura Presupuestaria: Programa **11: PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL**, Sub Programa: **00**, Proyecto: **000**, Actividad: **04**, Objeto **12100 "SUELDOS BÁSICOS"** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente. -

CLAUSULA TERCERA: "LA SECRETARÍA", proporcionara a "EL CONTRATADO", el equipo adecuado, materiales e instrumentos en general, y cuanta facilidad sea necesaria para el desenvolvimiento eficiente de sus funciones, estando éste obligado a emplearlos con la debida diligencia y cuidado en su uso y manejo.- **CLAUSULA CUARTA:** El lugar de prestación de los servicios profesionales será en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, en la sede **DIRECCION DE PATRIMONIO** con un horario de **9:00AM A 5:00PM** de lunes a viernes.-

CLAUSULA QUINTA: "LA SECRETARIA" proporcionará a "EL CONTRATADO", el dinero necesario para gastos de viaje que correspondan de acuerdo a la tarifa establecida por "LA SECRETARIA", cuando sea necesario que "EL CONTRATADO", realice viajes vinculados con la prestación del servicio profesional, los cuales deberán ser solicitados por "EL CONTRATADO", con quince (15) días de anticipación y debidamente justificados.- **CLAUSULA SEXTA:** La duración del presente contrato será a partir del **08 DE MARZO DEL 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024**, fecha del vencimiento de su vigencia.- La expiración de este contrato no conlleva la renovación del mismo.- **CLAUSULA SEPTIMA:**

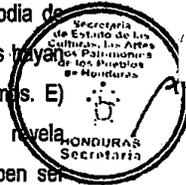
RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA": 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 3) Por muerte de "EL CONTRATADO" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 4) Por incumplimiento de **EL CONTRATADO** de las obligaciones contraídas; 5) Cuando "EL CONTRATADO" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando el titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATADO" en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto delictuoso que "EL CONTRATADO" cometa en el establecimiento cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA SECRETARIA"; 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATADO" que haga imposible el cumplimiento del contrato; 11) Cuando "EL CONTRATADO" se presente ante la Secretaría o su representante, en la prestación del servicio, en estado de ebriedad; 12) Cuando "EL CONTRATADO" cometa cualquier acto de irrespeto o inmorales en la prestación del servicio pactado.-

CLAUSULA OCTAVA: PRIVACIDAD DE LOS DATOS. ANTECEDENTES. 1. Que el artículo 76 de la Constitución de la República de Honduras literalmente establece: *"Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen"*, por lo que, se rechaza la divulgación de documentos, información u otros medios para afectar la imagen personal de las y los colaboradores de la institución, así como a la Secretaría misma, *cualquier solicitud de datos deberá proveerse a los órganos correspondientes por los medios legales pertinentes establecidos en la normativa legal para este fin.* 3. Que los Artículos siguientes del Código Penal Vigente literalmente establecen lo siguiente: A) ARTÍCULO 501.- SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTACIÓN O INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTO EN CUSTODIA. El funcionario o empleado público que, a sabiendas, sustrae, destruye, inutiliza u oculta, total o parcialmente,

en el Despacho de Finanzas y la Comisión de Modernización del Estado. **ARTÍCULO 20.- SOLICITUD.** La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta. **ARTÍCULO 24.- SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS PERSONALES Y SU ACCESO.** Los datos personales serán protegidos siempre. El interesado o en su caso el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por sí o en representación de la parte afectada y el Ministerio Público podrán incoar las acciones legales necesarias para su protección. El acceso a los datos personales únicamente procederá por decreto judicial o a petición de la persona cuyos datos personales se contienen en dicha información o de sus representantes o sucesores. **ARTÍCULO 25.- PROHIBICIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.** Ninguna persona podrá obligar a otra a proporcionar datos personales que puedan originar discriminación o causar daños o riesgos patrimoniales o morales de las personas. En consecuencia, la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras se apegará a la normativa legal y garantiza bajo este marco regulatorio, que la información de la Secretaría se dispone al servicio de toda persona natural o jurídica, mediante el uso de los medios legales pertinentes, con la finalidad de proteger la información que se consume cuando ésta tenga el carácter de reservada y/o confidencial. Se garantizará la confidencialidad, integridad, disponibilidad, reserva y protección de los datos e información que se comparta e intercambie entre las entidades, de acuerdo con la normativa vigente. **OBJETO.** En virtud de los fundamentos legales anteriormente expuestos, por medio del presente documento, el RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se notifica del mismo, y enterado de sus obligaciones y derechos, se compromete a guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de toda la información generada, verbal o escrita, la cual solamente deberá ser compartida de acuerdo a la normativa interna, cuando las condiciones del trabajo lo requieran, o a solicitud de parte, siempre que se cumpla con el debido proceso establecido en las leyes generales y los procesos o reglamentos internos. Además, el RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se compromete a hacer uso de la información, únicamente para las actividades relacionadas con las funciones que desempeña, conforme a las obligaciones y prohibiciones legales pertinentes. **DERECHOS Y OBLIGACIONES.** La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras se compromete a: 1) Suministrará al RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN el informe/la información que estime necesaria para el desarrollo de sus funciones. Son deberes del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN: 1) Guardar la reserva y confidencialidad, sin el deterioro de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento. 2) Mantener en forma reservada y confidencial toda la información que por razón de su competencia tendrá acceso, por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral, escrito, y/o tecnológico y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Institución a la cual pertenece. 3) Utilizar la información suministrada por la SECAPPH, únicamente para los fines acordados por las leyes y reglamentos. No se deben realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este documento sin la autorización previa y escrita de la otra parte; tampoco podrán divulgar dicha información a terceras personas sin que medie igualmente la respectiva autorización previa y escrita de la SECAPPH. 4) Se excluye de esta obligación la información que sea de dominio público o que sea del conocimiento previo de la SECAPPH, sin constituir discreción de la información en los términos del presente documento y, cuya revelación no cause agravio o perjuicio alguno a la institución. **PATRÓN DE CONDUCTA, IMPLICACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA**



documentos cuya custodia le está encomendada por razón de su cargo, debe ser castigado con las penas de prisión de dos (2) a cuatro (4) años, multa de doscientos (200) a cuatrocientos (400) días e inhabilitación especial por tiempo de cinco (5) a diez (10) años. B) ARTÍCULO 502.- FACILITAR DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO EN CUSTODIA. El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tiene encomendada la custodia de documentos respecto de los que la autoridad competente ha restringido el acceso, y que a sabiendas destruye o inutiliza los medios puestos para impedir ese acceso o consiente su destrucción o inutilización, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años, multa de cien (100) a doscientos (200) días e inhabilitación especial de tres (3) a cinco (5) años. El particular que destruye o inutiliza los medios a que se refiere el párrafo anterior, debe ser castigado con la pena de cincuenta (50) a cien (100) días multas. C) ARTÍCULO 503.- ACCESO A DOCUMENTOS SECRETOS. El funcionario o empleado público no comprendido en el artículo anterior que, a sabiendas y sin la debida autorización, accediere o permitiere acceder a documentos secretos cuya custodia le esté confiada por razón de su cargo, incurrirá en la pena de multa de doscientos (200) a cuatrocientos (400) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público de cinco (5) a diez (10) años. D) ARTÍCULO 504.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICULARES. Deben ser castigados con las mismas penas que en los artículos anteriores los particulares encargados accidentalmente del despacho o custodia de documentos, por comisión del Gobierno o de las autoridades o funcionarios públicos a quienes hayan sido confiados por razón de su cargo, que incurran en las conductas descritas en los mismos. E) ARTÍCULO 505.- REVELACIÓN DE SECRETOS. El funcionario o empleado público que revele informaciones de las que tiene conocimiento por razón de su oficio o cargo y que no deben ser divulgadas, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año, multa de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres (3) a seis (6) años. Si las informaciones reveladas tuvieran la protección de secretos de acuerdo con la legislación vigente, debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años, multa de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres (3) a seis (6) años. F) Que la Ley de Acceso a la Información Pública establece: ARTICULO 2.- OBJETIVOS DE LA LEY. Son objetivos de esta Ley establecer los mecanismos para:1)...2)...3)...4)...5)...6) Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta Ley; b) Información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad; c) Los datos personales confidenciales; y, d) La secretividad establecida por la Ley. ARTÍCULO 8.- CONSTITUCIÓN Y FINALIDAD DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto, a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo con esta Ley. La Presidencia de la República apoyará el funcionamiento de este Instituto y actuará como órgano de enlace la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. ARTÍCULO 12.- DEL SISTEMA. El Sistema Nacional de Información Pública tendrá como propósito integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública por medio de todos los subsistemas de información existentes, los cuales deberán integrarse en formatos uniformes de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el mismo. Los procesos para la organización y funcionamiento de dicho sistema serán establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en coordinación con el Tribunal Superior de Cuentas, la Secretaría de Estado



INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD. Las partes declaran que actuarán con responsabilidad en el buen uso de la información, lo que se entiende por, limitar la divulgación de información al menor número de personas, todo en función de sus actividades y en función de una correcta toma de decisiones, así como las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información. El incumplimiento de la instrucción expresa de este documento se constituye como una falta grave, sin detrimento de las consecuencias legales correspondientes. El RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN reconoce que la información confidencial a la que se refiere el presente documento posee una valoración en imagen institucional y su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio. MATERIALES. Todos los materiales como: documentos, actas de reunión, entre otras que son entregadas al RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN por parte de la SECAPPH, se considera como información confidencial y se debe guardar absoluta reserva de esta, en tanto que la solicitud no esté relacionada a sus funciones o no sea a través de órgano legal competente para dicha solicitud. SANCIONES. Para la aplicación de sanciones se tomará en cuenta lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código Penal y sus reglamentos y demás normativa aplicable; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso. Los funcionarios públicos que incumplieren las estipulaciones de este instrumento podrán ser sancionados por la máxima autoridad de la entidad en la que prestan sus servicios, de conformidad con lo determinado en la Ley y reglamentos aplicables. En los casos en que la información sea calificada como "Reservada" o "Confidencial" por mandato legal, o cuando medie solicitud a través de las instituciones designadas o habilitadas para dicho fin, las autoridades designadas para tal fin evaluarán la pertinencia de entregar o no dicha información, o lo harán de la forma que ordena la ley. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respecto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado; tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se

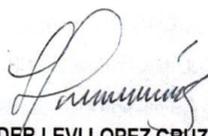


tengan acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a lo subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiera lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Lo no estipulado en este contrato de Servicios Profesionales se resolverá de conformidad a lo estipulado en la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, a los 08 días del mes de marzo del año 2024.



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO SECAPPH


LINDER LEVI LOPEZ CRUZ
"EL CONTRATADO"